
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-1
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número II-626/2012-2, promovido por INOCENCIO MENDOZA CHAVEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a las tercero perjudicadas 4). GUADALUPE VARGAS PRIETO y 5). FERNANDA PRIETO RODRIGUEZ, por ignorarse sus domicilios, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del seis de noviembre de doce mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidas que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en término de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 16 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 354702)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"MANUEL DE JESUS Y FRANCISCO DE APELLIDOS GONZALEZ FONSECA"

En los autos del juicio de amparo número 1511/2011 promovido por Dolores Magnolia Velázquez Morales, en representación de sus menores hijas Daniela y Diana, de apellidos González Velázquez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Comitán y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
Rúbrica.

(R.- 354706)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha catorce de abril del dos mil once, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a seis de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 353804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Emplazamiento al tercero perjudicado Salvador Zamora Salazar, por propio derecho y en su carácter de representante de María del Rocío Mijares de Zamora. En los autos del juicio de amparo indirecto número 982/2011, promovido por Guillermo Muñoz Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se ha señalado a dichas personas como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan José Moreno Solé
Rúbrica.

(R.- 353864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 289/2012, promovido por Unilever de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha ocho de agosto de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Grupo Frío, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones de harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es Unilever

de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y se señaló como autoridad responsable a la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como parte tercero perjudicada a Grupo Frío, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el doce de marzo de dos mil doce, en el toca 128/2008/16.

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ricardo Aguilar Moreno

Rúbrica.

(R.- 353692)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

"En el juicio de amparo 29/2011-I, promovido por Leobardo Herrera Morales, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otra autoridad, mismo que hace consistir en la resolución emitida el diez de agosto de dos mil diez, en el cuaderno auxiliar 313/2009, derivado del toca penal 163/2009, en la que se confirmó el auto de formal prisión de once de mayo de dos mil nueve, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, en cumplimiento al exhorto 114/2009, derivado de la causa penal 62/2009, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por el delito de delincuencia organizada y otro, que considera violatorio de los artículos 14, párrafo tercero y 19, párrafo primero Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a José de Jesús Hernández Cantarell, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del cinco de noviembre de dos mil doce."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2012.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Winyber Jiménez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 353749)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

JUANA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.722/2012, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL VAZQUEZ NUÑEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A JUANA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION, DICTADA EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LA CAUSA PENAL 105/2007 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 354096)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1654/2011, promovido por Víctor Enrique Mares Parra, por conducto de su defensora particular Leticia Eugenia Hernández Granados contra actos del Juez Décimo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Jorge Carlos Villagómez Casas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 3 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 354106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1214/2010, PROMOVIDO POR RAUL DUARTE GOMEZ EN REPRESENTACION DE IRAM PRECIADO ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDU, CON RESIDENCIA EN CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD; RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION EN EL PROCESO PENAL 78/2010; SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PAULINO CABALLERO GARCIA Y MARIA GUADALUPE ANGULO ROMERO, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 19 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Baja California Sur

Lic. Alejandro Dorantes Flores

Rúbrica.

(R.- 354114)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado David Salvatierra Ibarra.

En el juicio de amparo 603/2012-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Luis Alfonso de la Torre Sánchez, apoderado legal de Alcatel Lucent México, sociedad fusionante de Alcatel e Business Distribution, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su

apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 354355)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo indirecto 900/2011-V, promovido por Jesús Humberto Martínez Suárez, contra actos del Juez 16° de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, admitido el veintisiete de octubre de dos mil once; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, en auto de veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada MARIA LUCIA ELVA MARQUEZ ANDRADE, haciéndole saber que se puede apersonar por sí o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y anexo exhibido.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 354139)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL GABRIEL GONZALEZ DEL COLLADO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1736/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lanzagorta Carrera José Luís contra Angel Gabriel González del Collado y Yolanda Fernández Egurrola, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Angel Gabriel González del Collado, haciéndose saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso José Luís Lanzagorta Carrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de octubre de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 354247)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

MARGARITO SALMERON CARBAJAL (FINADO),
ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
O INTESAMENTARIA O QUIEN REPRESENTA
LOS INTERESES DEL TERCERO PERJUDICADO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se le llamara al Juicio de amparo directo civil 993/2009, que promovió Belisario Velázquez Gálvez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 26 de julio de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 354341)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número 84/2012-4 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE RAYMUNDO GUZMAN GONZALEZ, por derecho propio, contra actos que reclama del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado JAIME MUÑOZ GARCIA, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "el auto de plazo constitucional de fecha diez de noviembre de dos mil once dentro de la causa penal 192/2011, actualmente causa penal 245/2011 del índice del Juzgado Tercero Penal en Pachuca, Hidalgo, como presunto responsable de los delitos de Asalto Agravado y Robo Agravado", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 354558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELIASIN LOPEZ VERA Y MARICELA NANGULLASMU ELERIA.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.842/2012, PROMOVIDO POR SAUL SOLIS PEREZ, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELIASIN LOPEZ VERA Y MARICELA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 354351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO. DE COLIMA
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
EMMANUEL MAGAÑA MOLINA

En los autos del juicio de amparo número 705/2012-I promovido por EDUARDO GARCIA SANCHEZ, se dictó un auto que dice:

Por este medio se emplaza a juicio al tercero perjudicado Emmanuel Magaña Molina, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Colima, Col., a 2 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 354343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Sara Abascal Bonilla o Sara Bonilla viuda de Ortega, por conducto de su sucesión, tercera perjudicada en el amparo 1905/2011, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que José Angel Rosas Candelario, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Amada Candelario Aguirre y/o Amada Candelario y/o Amada Candelario de Rosas, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio de usucapión 970/1993 del índice de ese juzgado y la adjudicación del inmueble materia del juicio. Se le previene para que se presente a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Hazel Luz Idalia Mier Arriaga
Rúbrica.

(R.- 354360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Alejandra Pérez Encino y/o Alexandra Pérez Encino, en su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1116/2011, promovido por Carlos Iván López Cruz, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Orlando José Vázquez González

Rúbrica.

(R.- 354704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

RAQUEL AGUILAR MEDRANO

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 303/2012, promovido por Enrique Villegas Guillén, contra actos de la magistrada de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 16 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Claudia Angélica Millán Peraza

Rúbrica.

(R.- 354707)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, tres de agosto de dos mil doce: A Raúl Avalos Isidro.-En el juicio de amparo 1296/2012-II, promovido por José Angel Montes Montes, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Avalos Isidro, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Víctor Manuel Ugalde Guzmán

Rúbrica.

(R.- 354708)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, trece de septiembre de dos mil once: A: Límbano Velazquez Hernández, Gabriel Pérez López.- En el juicio de amparo 708/2012-III, promovido por Miguel Angel Escobar Herrera, contra el acto del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Centro, Tabasco, y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar que los terceros interesados de referencia, sean emplazados a este juicio por medio de edictos que correrán a costa del mencionado quejoso. Por tanto, procedase a la expedición de dichos edictos para su publicación por cuenta del quejoso en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los referidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de la demanda y fijarse además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 354712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO**

En el juicio de amparo 1681/2011, promovido por JAVIER MENDEZ LOPEZ, contra actos del JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, se señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso dentro de la causa penal 364/2010, como probable responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, LESIONES CALIFICADAS, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, ASOCIACION DELICTUOSA Y ENCUBRIMIENTO en agravio de SAUL AVALOS RODRIGUEZ, HUMBERTO RAMIREZ MORENO, GEOVANNI ALEGRIA AMADOR, RODOLFO ARIEL MONTALVO DZUL, MANUEL HERNANDEZ PEREZ, GABRIEL IZQUIERDO MAGAÑA, SILVIA PARDO RODRIGUEZ, MARLENE ANTONIA ESCOBAR LOPEZ, PRIMITIVO DE LA CRUZ MARTINEZ y ELVIRA PEREZ LOPEZ. Se tuvo como terceros perjudicados a SAUL AVALOS RODRIGUEZ, HUMBERTO RAMIREZ MORENO, GEOVANNI ALEGRIA AMADOR, RODOLFO ARIEL MONTALVO DZUL, MANUEL HERNANDEZ PEREZ, GABRIEL IZQUIERDO MAGAÑA, SILVIA PARDO RODRIGUEZ, MARLENE ANTONIA ESCOBAR LOPEZ, PRIMITIVO DE LA CRUZ MARTINEZ y ELVIRA PEREZ LOPEZ y se ordenó

emplazar, en términos del auto admisorio de veinte de diciembre de dos mil once; y en proveído de ocho de febrero de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros perjudicados SILVIA PARDO RODRIGUEZ, SAUL AVALOS RODRIGUEZ, MARLENE ANTONIA ESCOBAR LOPEZ y HUMBERTO RAMIREZ MORENO Y GABRIEL IZQUIERDO MAGAÑA, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 30 de abril de 2012.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 354709)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Cuarta Sala Civil

EDICTO

notificación

tercero perjudicado

nicolas becerra vega

Dentro amparo V-87/2012, relativo a demanda garantías promovida J. Socorro Benjamín Espinoza Duarte, contra actos de esta Sala, derivados del toca I-13/2012, se ordena emplazar a usted por edictos los que se publicarán tres veces de siete en siete días en los estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que en término 30 días comparezca al juicio constitucional a deducir sus derechos, quedando copia demanda respectiva secretaria de esta sala.

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos

Cuarta Sala Civil

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Melissa Ibarra Cerda

Rúbrica.

(R.- 354756)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil

Teziutlán, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Convóquese postores primera pública almoneda, Juzgado Civil de Teziutlán, Puebla.

Remate del resto predio "apanopan" sección primera del municipio de Hueyapan, Puebla, medidas: Norte 51 m. con Valentina Mejía Romero. Sur 50.75 m. con Lauro Mejía Romero. Oriente 13 m. con Calle Zaragoza. Poniente 13 m. con Lucía Reyes Toribio y otros, inscrito en registro publico de la propiedad y del comercio de Tlatlauquitepec, Puebla. Bajo Partida 946 foja 163 tomo 58 libro I. pertenece a la sentenciada, postura legal dos terceras partes del avalúo: \$ 141,182.66 (Ciento Cuarentayun mil ciento ochenta y dos pesos sesenta y seis centavos m. n.) vence termino para posturas, 9.00 horas del 4 de octubre del 2012 fecha de audiencia Exp.1652/2009 juicio ejecutivo mercantil, actor Salvador Briones Vázquez contra Isabel Mejía Romero, autosa su disposición en secretario.

Para publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 13 de julio de 2012.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 354897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En el juicio ordinario mercantil 06/2008, promovido por Arquimart, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arqueos Design, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en boulevard José María Morelos 2118, condominio residencial 2118, interior 2, fraccionamiento Balcones del Campestre, lote 451, manzana 18 de esta ciudad de León, Guanajuato.

Sirviendo como postura legal del remate, la cantidad de \$1,513,333.33 (un millón quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), que corresponde a las dos terceras partes de la señalada en el avalúo que obra en autos.

Se señalan las diez horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de octubre de dos mil doce, para la celebración del remate en primera almoneda, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos 915, oriente, colonia Coecillo de esta ciudad.

Anúnciese la venta judicial a través de edictos, que se deberán llevar a cabo por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

León, Gto., a 17 de agosto de 2012.

Lic. Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Rúbrica.

(R.- 354903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por el C. JESUS ROBLES IÑIGUEZ Y AIDA GUERRERO DE ROBLES en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil doce, en el toca 1047/1999/21 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por FONTANES PADILLA MARIA GUADALUPE, en contra de FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON Y OTRO a efecto de que acudan los terceros perjudicados ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 354951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a West Coast Samples de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, diecisiete de agosto de dos mil doce.

En el juicio de amparo 235/2012, promovido por María del Carmen Araujo Armenta también conocida como María del Carmen Araujo de Barrios en representación legal de Inmobiliaria Gama de Tecate, Sociedad Anónima de Capital Variable y Larry Barrios Jr., por su propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, y otras autoridades, se reclama lo siguiente: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 1188/2010, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA WEST COAST SAMPLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LOS AQUI QUEJOSOS; ASI COMO TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN ESTE, LA

SENTENCIA DEFINITIVA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LA MISMA; Y LA ORDEN DE ARRESTO DECRETADA EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARAUJO ARMENTA, CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN ARAUJO DE BARRIOS Y LARRY BARRIOS JR... "; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado West Coast Samples de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 354924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA

DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de once de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a: Ernesto Carrillo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1057/2012, promovido por Valeria Noemí Farías, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 354972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 626/2012-I, promovido por Juan Alejo Santos y Matilde Ramírez Carrasco, contra actos de la Juez Décimo Cuatro Civil del Distrito Federal y otro; mediante proveído de diez de julio pasado, se admitió la demanda, en la que señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento dictada en el expediente 357/2003 del índice de la responsable; se tuvo como terceros perjudicados a Arturo Paredes Soto y a la sucesión de Rosario Paredes viuda de Cedillo o Rosario Paredes Porras y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dichos terceros que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de agosto de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 354989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

MARISELA ZAVALA JUAREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Tercero Perjudicada: Marisela Zavala Juárez, dentro del juicio de amparo 393/2012, promovido por Ignacio Torres González, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 10 de marzo de 2009, dictada en el toca 59/2009.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 17 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 354692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 510/2012-V
EDICTO

NOTIFICACION

Indigo Ext., Sociedad Anónima de Capital Variable y Rafael Bastida Macedo

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 510/2012-V, promovido por Javier Hernández Gómez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros perjudicados Indigo Ext., Sociedad Anónima de Capital Variable y Rafael Bastida Macedo, que se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.
Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho,
firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Jozue Tonatiuh Romero Mendoza
Rúbrica.

(R.- 354550)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le hace saber que DANIEL LUNA MARTINEZ demanda en el Juicio AMPARO número 38/11: El amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de agosto del año dos mil once, dictada por el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el expediente 814/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL LUNA MARTINEZ en contra de RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.; Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, la copia de la demanda de amparo promovida por DANIEL LUNA MARTINEZ, la que quedará a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Federal. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DE IGUAL FORMA DEBERAN DE HACERSE SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AUTO DE FECHA: Veintidós de febrero y Catorce de marzo del dos mil doce.

Segundo Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 353858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 778/2012.

Quejosos: JUAN GARCIA CRUZ Y SANTIAGO SANCHEZ SILVESTRE, por su propio derecho.

Tercero perjudicados: ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de cinco de octubre de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-1
EDICTO

A: 15. CORNELIO HILARIO CARRION Y B: 26. MAGDALENA PEREZ FRANCISCO.

En los autos del juicio de amparo número II-841/2011-1, promovido por Jesús Antonio Ortiz Mendoza y Jesús Antonio Ortiz Estrada, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados 15. Cornelio Hilario Carrión y 26 Magdalena Pérez Francisco, por ignorarse sus domicilios, a quienes se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 11 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 354104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

NOTIFICACION.
ANTONIA AMADOR BONILLA.
TERCERA PERJUDICADA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1611/2011, promovido por la Secretaría de Educación Pública del Estado, por conducto de su representante legal Jacinto Herrera Rivera, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades; que se hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio sumario de prescripción positiva dentro del expediente 131/1980, del índice del juez responsable; y en cumplimiento al proveído de seis de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a ANTONIA AMADOR BONILLA, el que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis González Díaz
Rúbrica.

(R.- 354309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 804/2012.

Quejoso: RAYMUNDO GARCIA PEÑALOZA, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que RAYMUNDO GARCIA PEÑALOZA, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintiocho de marzo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 826/2012.

Quejoso: FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: DANIEL GARCIA BUSTAMANTE.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintinueve de enero de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado DANIEL GARCIA BUSTAMANTE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 12 de julio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353877)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 01/2011-IV-A
EDICTO

COTERCEROS PERJUDICADOS

CORNELIO Y NICASIO AMBOS DE APELLIDOS OLMEDO MENDOZA

En el juicio de amparo 01/2011-IV-A, promovido por Honoria García Olivares, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Papantla de Olarte, Veracruz, y otras autoridades, por auto dictado el once de junio pasado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se les formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado
Relación sucinta

La quejosa Honoria García Olivares, reclama: "La orden de ejecución que pretende llevarse a cabo en la sección de ejecución del juicio ordinario civil 130/99 y sus acumulados 591/99, 59/2000 y 420/2000, todos del índice del Juzgado Segundo de Primera del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, por medio de la cual se ordena entregar una fracción de terreno que asevera tiene en forma quieta, pacífica y tranquila posesión, al tercero perjudicado Francisco Vicente Olarte, sin que haya sido llamada a juicio."

Se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 12 de julio de 2012.
El Secretario
Lic. Ernesto Valdivia Vásquez
Rúbrica.

(R.- 353906)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO PASCASIO VALENCIA HERNANDEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 250/2011 PROMOVIDO POR JOAQUIN CUAUHTEMOC MARTIN SALAZAR BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y OTRA, RESIDENTE EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos
Rúbrica.

(R.- 353911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: SOFIA JANETH BARRON SANTOS. En el juicio de amparo número 988/2012-X promovido por VICENTE DERICK FRIAS PEREA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada SOFIA JANETH BARRON SANTOS. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 988/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de agosto de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Elizabeth González Mota

Rúbrica.

(R.- 354107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
Primer Tribunal Colegiado en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa
EDICTO

TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 149/2012, promovido por JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, Presidente y Actuario, adscritos a la misma, reclamando: "De la primera de las Autoridades el laudo de fecha 22 de Noviembre del 2011, dictado dentro del Expediente Laboral Número 448/2006 promovido por el C. JULIO CESAR RAMOS AGUILAR EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE COSS S. A. DE C. V. y que corresponde ejecutar a las dos últimas Autoridades señaladas."; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente la represente; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 1 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito

Erasmus Rico Cázares

Rúbrica.

(R.- 354115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Juan Carlos Jiménez Martínez y Juanita García Arias.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil doce, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 94/2012-III-B del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Alejandro Frías Jiménez, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y Director del Centro de Readaptación Social, ambas con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quienes reclama el auto de formal prisión dictado en la causa penal 126/10-2011/1PII el trece de mayo de dos mil once, así como su ejecución; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a Juan Carlos Jiménez Martínez y Juanita García Arias, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surte sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

César Isaí Dzul Chi

Rúbrica.

(R.- 354118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Evangeline Díaz Santillana de Bonilla”.

“Cumplimiento auto seis de agosto de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 688/2011, promovido por Florencio Guerra Portillo, contra actos del J]Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Acapulco, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Rosario Solís Ignacio

Rúbrica.

(R.- 354334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

PATRICIA MARGRIT GUAJARDO HONEGGER

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Patricia Margrit Guajardo Honegger, en el juicio de amparo directo 365/2012, promovido por Jesús Vicente Lozano Valverde, contra el acto reclamado al Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 13 de septiembre de 2004, dentro del toca 262/2004.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 354340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo II.225/2012
EDICTO

ROSA GOMEZ DIAZ

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.225/2012, PROMOVIDO POR JERONIMO MORENO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A ROSA GOMEZ DIAZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTOS RECLAMADOS. CONSISTENTE EN LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN MI CONTRA, DE UN SUPUESTO DELITO QUE NO HE COMETIDO..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, 19 Y 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Humberto Zavala Calderón

Rúbrica.

(R.- 354348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
Mesa 8
EDICTO

"Fierros y Cementos Manyol, sociedad anónima de capital variable".

"Cumplimiento auto dieciocho de julio de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 389/2012, promovido por Rodrigo Carbajal Tagle, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Rosario Solís Ignacio
Rúbrica.

(R.- 354356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada María Lucía Chávez Pintado, por este conducto se le comunica que Marco Antonio Ramírez Mireles, promovió demanda de amparo, contra el auto de formal prisión de diez de mayo de dos mil doce, emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 633/2012-II; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 2 de agosto de 2012.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Juárez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ, representante legal de la menor agraviada JAQUELYNE AIMEE FUENTES RODRIGUEZ. Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, pronunciada en el juicio de amparo directo número 138/2012, promovido por PORFIRIO JUAREZ LIMON, contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca de apelación 142/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 489/2007 del índice del Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de violación. En el juicio de amparo referido, usted ha sido señalada tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse ante este Organismo Colegiado a deducir los derechos que con tal carácter –de tercera perjudicada- le corresponde; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el diverso 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 9 de julio de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 354362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

SUCESION A BIENES DE LA TERCERO PERJUDICADA: JUANA O SAN JUANA RUIZ CERROBLANCO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Sucesión de Bienes de la Tercero Perjudicada: Juana o San Juana Ruiz Cerroblanco, dentro del juicio de amparo 358/2012, promovido por Manuel Galván Navarro, por sí y José Antonio Rodríguez Arroyo, con el carácter de defensor particular, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 26 de abril de 2012, dictada en el toca 92/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a quienes tengan derecho a la albacea a la sucesión a bienes de la citada tercero perjudicada de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 354364)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 469/2011
EDICTO**

Tercero perjudicado "NOBEL DESARROLLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 469/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR ADAN NUÑEZ ALVAREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 298/2010, DEL INDICE DE LA SALA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 147/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO, EN AGRAVIO DEL TERCERO PERJUDICADO SEÑALADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de seis de junio de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado "NOBEL DESARROLLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 6 de junio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 354700)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo III.988/2012
EDICTO**

YESENIA NANGULLASMU ELERIA
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.988/2012, PROMOVIDO POR MARTIN ARTURO AQUINO PALACIOS, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE SE SEÑALARON ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 354710)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO- ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SANABRIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. Señalándose para tal efecto LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, México sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$407,911.55 (CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 55/100 M.N) el cual resulta de estimar los evaluos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad de \$347,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/10)M.N.), por ser la que cubre los montos sentenciados. Precio que resulta de estimar los avaluos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de Agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

(R.- 354956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 205/2012-I, promovido por MIGUEL ANGEL CERON PEÑA, contra actos del JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pueda ser emplazada a éste, la tercera perjudicada ELIZABETH SUSANA GARCIA GUTIERREZ, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha tercera perjudicada, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedando a disposición de dicha parte, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 354973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

PARA NOTIFICAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA DEL CARMEN MENDEZ AVELLANEDA, SEÑALADA CON TAL CARACTER EN EL JUICIO DE AMPARO 551/2012-V-A, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ COLIN, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN: "LA CONFIRMACION DE LA DETENCION ILEGAL, ASI COMO LA CONFIRMACION DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL AMPLIADO DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE"; HABIENDOSE ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE PROVEIDO DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA DE AQUELLA, SE ORDENO PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA, SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA SU TRASLADO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO.

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Juan Pablo Cortés Torres
Rúbrica.

(R.- 354976)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado
MIGUEL VALENCIA ANGELES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1718/2012-VIII, PROMOVIDO POR MEXIHOM, S.A. DE C.V., RIZAL, S.A. DE C.V., IGNACIO LEAL GARCIA, JOSE HUMBERTO ARROYO LAMBAER Y JOSE ANTONIO BARRIOS YAÑEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MIGUEL ANGEL VELASCO PIÑON, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1718/2012-VIII, PROMOVIDO POR MEXIHOM, S.A. DE C.V., RIZAL, S.A. DE C.V., IGNACIO LEAL GARCIA, JOSE HUMBERTO ARROYO LAMBAER Y JOSE ANTONIO BARRIOS YAÑEZ, por conducto de su apoderado legal Miguel Angel Velasco Piñón, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de agosto de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 3 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Elena Ramírez Guerrero
Rúbrica.

(R.- 354984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

ALICIA RAVELO RIVAS Y MARIA DEL ALBA GALLY RAVELO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1484/2011-VI, PROMOVIDO POR LUIS RAMIREZ MALDONADO, POR DERECHO PROPIO Y COMO APODERADO LEGAL DE MARIA ALIDA MONTES CAMACHO, MARIA GUADALUPE OROPEZA RODRIGUEZ, CLAUDIA RIVERA CARDENAS, Y EDITH SILVIA MARIN AYALA, CONTRA ACTOS DEL PRIMER SINDICO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA RESOLUCION EMITIDA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE 1S/DA/001/2011, ASI COMO LOS CITATORIOS Y RAZONES DE NOTIFICACION DE VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDOS EN DICHO EXPEDIENTE; SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONEN AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS; DEBERAN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BOULEVARD TOLUCA NUMERO CUATRO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandro Enríquez Flores
Rúbrica.

(R.- 354994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 566/2012-2, PROMOVIDO POR RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y Y OTRAS AUTORIDADES; POR AUTO DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A CESAR ARMANDO SALDAÑA ANGELES, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO, INSTAURADO CONTRA EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL CUAL SE RECLAMA LA ORDEN POR ESCRITO GIRADA A LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL EFECTO DE QUE SE EMBARGUEN, CONGELEN O INMOVILICEN LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS BANCARIAS PERTENECIENTES A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y LA EJECUCION DE EMBARGO, CONGELACION E INMOVILIZACION DE LOS FONDOS EN LAS CUENTAS DE CHEQUE NUMERO 0163757811, 0165866138 Y 0165866251 DE LA INSTITUCION CREDITICIA BBVA BANCOMER, S.A. HAGASELE SABER A LA REFERIDA PARTE PROCESAL QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO POR LO QUE SE LE CONMINA A APERSONARSE AL JUICIO DE QUE SE

TRATA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASIMISMO, A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 353776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1610/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. SAMUEL OSORIO VARGAS, 2. GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA, 3. MARIA PEREZ SANCHEZ, 4. RUFINA CRUZ MEZA, 5. ATANACIO DE LA CRUZ HERRERA LUCERO, 6. FRANCISCA HUERTA MORALES, 7. MARIA FELIX MENDEZ BARRAGAN, 8. ANGELICA MARTINEZ GUZMAN, 9. PABLO TRUJILLO HERRERA, 10. TRANQUILINA MENDEZ HERRERA, 11. GUADALUPE EUDOCIA FUENTES CALIXTO, 12. BEATRIZ CATANA LOPEZ, 13. OLIVIA FAUSTA ROJAS TURIJAN, 14. FERNANDO SANCHEZ ROBLES, 15. ANTONIO RAMIREZ MORAN, 16. JOSE COHETERO HERRERA, 17. ALBERTA RAMIREZ SANCHEZ, 18. SANTIAGO ESCAMILLA MARIN, 19. GENOVENA GIL CAAMAÑO, 20. PETRA MARTINEZ MARIN, 21. LEONIDES BARRAGAN HUERTA, 22. TIBURCIA BENITA ROSALES RAMOS, 23. GUDELIA VILLANUEVA REYES, 24. FELIPE MIGUEL MENDEZ NAVARRETE, 25. JESUS ANGEL TIBURCIO BONILLA y 26. ROSA CHANTES MORALES Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 354100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: CYRPSA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO de
SU REPRESENTANTE LEGAL, PEDRO
FERNANDO PALMA LIRA Y RENAN JOSE
PALMA ACOSTA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 511/2011-IV-B, promovido por Jesse David Altamirano Delgado, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito a la misma, consistente en la omisión de ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/688/09, dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Cyrpsa del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, Pedro Fernando Palma Lira y Renán José Palma Acosta; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se les apercibe, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 2 de agosto de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 354113)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

IRILEY SOLIS A.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 424/2012 (4), PROMOVIDO POR RICARDO RAMOS HERNANDEZ, POR DERECHO PROPIO, Y COMO APODERADO LEGAL DE CLARA AGUILERA HERRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 53-2/2009, ASI COMO REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO; SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ, EDIFICIO "A" PISO 2, ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 354149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil doce.

TERCERO PERJUDICADO: GRACIELA LUCILA GARCIA GARRIDO.

Los autos del Juicio de Amparo 587/2012-III, fue promovido por FEDERICO SANCHEZ DROMUNDO, por propio derecho, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; en el que señala como ACTO RECLAMADO: La sentencia interlocutoria de doce de junio de dos mil doce, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, dentro del Juicio Especial Hipotecario, expediente 932/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, BANAMEX, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GRACIELA LUCILA GARCIA GARRIDO, por el que aprobó el remate del inmueble en la audiencia de siete de junio de dos mil doce, ubicado en el lote de terreno número siete, de la manzana cuatrocientos once, súper manzana cuatro, de la Calle El Paraje, de la Sección Residencial del Conjunto Habitacional Narciso Mendoza, en Villa Coapa, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, y las construcciones sobre él edificadas hoy marcadas con el número sesenta y dos, de la Calle El Paraje, Colonia Villa Coapa (súper manzana), Delegación Tlalpan, Código Postal 14390, en favor de la parte actora, a quien se le tiene como adjudicataria; así como todo lo actuado en el juicio natural. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada GRACIELA LUCILA GARCIA GARRIDO; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintinueve de junio de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 354748)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 485/2012-VII, PROMOVIDO POR ROSALIA ANDREA GARFIAS VICTAL, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS "A" Y "B" ADSCRITOS A DICHO JUZGADO; CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JUAN MARTIN MORALES SANDOVAL, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ SEPTUAGESIMO

SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS "A" Y "B" ADSCRITOS A DICHO JUZGADO; SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A HUMBERTO SANTINELLI LLABRES Y JUAN MARTIN MORALES SANDOVAL; ASIMISMO, LA QUEJOSA PRECISO COMO ACTO RECLAMADO EL PROCEDIMIENTO EN VIA DE CONTROVERSIDA DE ARRENDAMIENTO TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE NUMERO 864/2010, PROMOVIDO POR HUMBERTO SANTINELLI LLABRES EN CONTRA DE JUAN MARTIN MORALES SANDOVAL.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 354977)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

CONSTRUCCIONES SAVAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES MORAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO CONSTRUCTOR UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA BERNARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCCIONES FLOGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIODORO LOPEZ HERNANDEZ.

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.232/2012, PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA GOLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A CONSTRUCCIONES SAVAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES MORAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO CONSTRUCTOR UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA BERNARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCCIONES FLOGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIODORO LOPEZ HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTOS RECLAMADOS: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y EMBARGO EN EL JUICIO LABORAL NUMERO J/O/200/2011, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILICACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gabriela López de los Santos

Rúbrica.

(R.- 355000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 582/2012-I, promovido por Luciana Cú Caamal, se emplaza a juicio a Ma, María Guadalupe González Cu, tercero perjudicada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere, Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de julio de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 354117)

AVISOS GENERALES

**AVISO NOTARIAL
NOTARIO PUBLICO No. 73**

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO. "En cumplimiento al artículo 873, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 22,809 de fecha 16 de agosto del año 2012, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BENJAMIN MARISCURRENA CATALAN, y la señora MONICA GUADARRAMA PADILLA, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, asimismo aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.

Notario Público No. 73

Lic. René Gámez Imaz
Rúbrica.

(R.- 354918)

CONSTRUCTORA RIEFRA S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales de CONSTRUCTORA RIEFRA S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 724 (setecientos veinticuatro), piso 12 (doce), colonia Del Valle, en México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, del administrador único, funcionarios y comisarios de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Ricardo Funtanet Mange
Rúbrica.

(R.- 354898)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/11-EPI-01-4 Actor: Wac de México, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R
EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 639/11-EPI-01-4, promovido por WAC DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 2010010937, de fecha 11 de enero de 2011; se dictó un acuerdo de fecha 18 de junio de 2012; en donde se ordenó emplazar al C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 354352)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-48784/2012
CNBV 311.311.23(619 U-718) "2012-08-17" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito para la

Contaduría Pública, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur No. 1898,

Torre Siglum, piso 10, colonia Florida,

Delegación Alvaro Obregón,

01030, México, D.F.

At'n.: Lic. María de la Luz Díaz Requejo

Representante legal

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos de esa Sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II- DA-b-53880 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$196'471,330.06 (ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta pesos 06/100 M.N.), representado por 471,912 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 397,272 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas sin valor nominal.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 354743)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C

Of. 312-3/49287/2012

Exp. CNBV.312.211.23 (5523)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

ABC Capital, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Bvd. Manuel Avila Camacho No. 32, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. Alan Castellanos Carmona

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la “Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Comercial del Noreste, S.A., Institución de Banca Múltiple” (actualmente ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, contenida en oficio 101.-689 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-3/34757/2011 emitido por esta Comisión el 16 de agosto de 2011 y publicado en el propio Diario el 7 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

TERCERO.- El capital social de ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$881'765,000.00 (ochocientos ochenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100) moneda nacional.

...”

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.

Director General de Autorizaciones

al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos

e Intermediarios Financieros C

Lic. Josué Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 354993)

CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 724 (setecientos veinticuatro), piso 12 (doce), colonia Del Valle, en México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, del administrador único, funcionario y comisarios de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Administrador Unico

Ricardo Funtanet Mange

Rúbrica.

(R.- 354902)

TEFRA S.A DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de TEFRA S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en avenida Insurgentes Sur, número 724 (setecientos veinticuatro), piso 12 (doce), colonia Del Valle, en México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisario de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Ricardo Funtanet Mange

Rúbrica.

(R.- 354904)

CONSULTORES ASOCIADOS PADRON, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 353737)

INSTITUTO DE CAPACITACION EN
ESPECIALIDAD FISCAL, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 353739)

INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A.
CIRC PICHUCALCO 212 CHIAPAS
R.F.C. IFC800828RS1
TUXTLA GUTIERREZ
TUXTLA GUTIERREZ, MOCTEZUMA 29030
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las clausulas vigésima octava y vigésima novena de los estatutos sociales de INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A. el Comisario de la Sociedad, señor Ramón Núñez García, convoca a los Accionistas de INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá verificativo el día 4 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, en la casa ubicada en avenida Paseo de la Reforma 2505, en la colonia Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación de la transmisión de Acciones.
- II.- Designación de Delegado para protocolizar el acta.
- III.- Asuntos varios.

Atentamente
 México, D.F., a 7 de septiembre de 2012.
 Comisario de la Sociedad
Ramón Núñez García
 Rúbrica.

(R.- 354953)

R&V INTERNATIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012

Activo		
Suma el activo	0	
Pasivo		
Suma el pasivo	0	
Capital contable		0
Capital social fijo		0
Reserva legal		0
Resultado de ejercicios anteriores		0
Resultado del ejercicio		0
Suma pasivo y capital		0

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

Ing. Jorge Carlos Saavedra Shimidzu
 Rúbrica.

(R.- 354576)

GRUPO PLASTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2012

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 353552)

DICLEAN MANTENIMIENTO,
S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE JUNIO DE 2012

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 354119)

“INTELMA CONSULTING”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
12 DE MARZO DE 2012

Anexo A**Descripción****Saldo a Final de Mes****Activo**

Activo Disponible

Bancos

\$0

Total Activo Disponible

\$0

Activo Circulante

Inventarios

\$0

Total de Activo Circulante

\$0

Activo Fijo

Terrenos

\$0

Edificios

0

Equipo de Transporte

0

Equipo de Oficina

0

Equipo de Cómputo

0

Gastos de instalación

0

Depreciación y Amortización Acumulada

0

Total de Activo Fijo

\$0

Total de Activo

\$0**Pasivo**

Pasivo a Corto Plazo

Acreedores Diversos

\$0

Préstamos Bancarios

0

Total de Pasivo a Corto Plazo

\$0

Otros Pasivos

Provisión de Gastos Anuales

\$0

Total Otros Pasivos

\$0

Total Pasivo

\$0

Capital Contable

Capital Social

\$0

Reservas

0

Resultados de Ejercicios Anteriores

\$0

Total Capital Contable

\$0

Total de Pasivo y Capital

\$0

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

Liquidador de la Sociedad

Hilda Domínguez Otapa

Rúbrica.

(R.- 354791)

JAAM SERVICIOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0**Pasivo****Capital**\$ 0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 354738)

CHIQUETE Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE MAYO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0**Pasivo****Capital**\$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354741)

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISO DE ACLARACIONES DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-284-PEMEX 2012 "LAVADO QUIMICO DE PLANTAS DE PROCESO" CUYO AVISO DE DECLARATORIA DE VIGENCIA SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE AGOSTO DE 2012

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el Aviso de Aclaraciones de la Norma de Referencia NRF-284-Pemex 2012 "Lavado químico de plantas de proceso", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En el aviso de declaratoria de vigencia de la citada norma de referencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2012:

Dice:

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de calderas

Debe decir:

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de plantas de proceso

y, Dice:

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de calderas.
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia.	

Debe decir:

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de plantas de proceso.
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia.	

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 354884)